



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0616-R-2018
Piura, 13 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 2077-0101-18-5 del 12 de abril de 2018, remitido por el Dr. Jaime Romero Zapata y Dr. Ernesto Quezada Poicon, Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto – OCP, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0059-R-2018 del 18 de enero de 2018 se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que cancele la planilla anexa a la presente Resolución, por el monto total de tres mil doscientos cincuenta 00/100 soles (S/ 3,250.00), al personal administrativo CAS que participaron en el Tercer Examen Parcial – IDEPUNP ciclo verano 2017, llevado a cabo el domingo 19 de marzo de 2017;

Que, la cobertura otorgada para la ejecución de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0059-R-2018, se otorgó en el certificado 0047, secuencia 0114, partidas 2.3.2.7.11.99, S.F: 030, monto S/ 3,250.00, fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; según lo dispuesto mediante Certificación Presupuestaria N° 2319-2017-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de junio de 2017, emitida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación;

Que, con Oficio N° 030-OCP-OCEP-UNP-18 del 09 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Ejecución Presupuestaria y Jefa de Control Presupuestario – OCEP, solicitan la modificación de la cobertura presupuestal de la Resolución en mención, por corresponder dicha cobertura al ejercicio 2017;

Que, con Informe N° 0138-2018-UNP-OCP-OPPTO sin fecha, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto informan que por motivos de cambios de partida, lo resuelto en la citada Resolución será afectada en: sección funcional 20, certificado 190, secuencia 1, genérica de gasto 2.5 otros gastos, partida 2.5.3.1.1.99 a otras personas naturales, fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, concepto.- Certificación presupuestaria para el pago de personal CAS que brindó servicio en el desarrollo del tercer examen parcial IDEPUNP ciclo verano 2017, monto S/ 3,250.00. Ejecución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 0059-R-2018 de fecha 18 de enero de 2018 mediante la cual se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, a cancelar la planilla del personal administrativo CAS que participó en el Tercer Examen Parcial – IDEPUNP ciclo verano 2017, llevado a cabo el domingo 19 de marzo de 2017, por el monto total de **tres mil doscientos cincuenta 00/100 soles (S/ 3,250.00)**; en lo que respecta a la partida a ser afectada, de conformidad a lo citado en el Informe N° 0138-2018-UNP-OCP-OPPTO suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto, siendo:

“Sección funcional 20, certificado 190, secuencia 1, genérica de gasto 2.5 otros gastos, partida 2.5.3.1.1.99 a otras personas naturales, fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 3,250.00”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD.,OCA,OCEP(3),OCP,OCI,COM.CENTRAL ADM.,OCARH (3),IDEPUNP,ARCHIVO(02)
16 copias / Beyl



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL